

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 158-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.  
FECHA : 18 de agosto del 2022

## VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ., Resolución Gerencial Regional N° 174-2020-GR.MOQ/GGR-GRI., Resolución Gerencial Regional N° 249-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 290-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 126-2022-GR.MOQ/GGR-GRI , Informe N° 160-2022-GRM-GRI-SO-RO-PALLAMURE-AARA., Informe N° 3739-2022-GRM/GGR-SO, Informe N° 211-2022-GRM-GGR/GGR-ORSLIP-IO-EVCP, Informe N°2248-2022-GRM/GGR-ORSLIP , Carta N°341-2022-NFZT-GRI, correspondiente al Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 04, del Proyecto IOARR denominado "Reparación de Canal de Riego: en el (la) Canal Pallamure en la Localidad de Hembruna, Distrito de La Capilla, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento Moquegua" CUI N°2487158 ; Y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, según lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252 la razón de ser de las IOARR, es ampliar, mejorar o recuperar la oferta o disponibilidad de Servicios públicos existentes, constituyéndose en una inversión temporal que tiene por finalidad la reparación o renovación total o parcial de instalaciones, componentes de Sistemas, equipamiento y/o elementos constructivos para volverlos al estado o estimación original, sin alterar el uso, y que no impidan ampliación de capacidad para la provisión de servicios; no se constituyen en proyectos de Inversión. Recomendándose a la Gerencia de Infraestructura Publica como Unidad Ejecutora. Responsable de la ejecución física y financiera de la IOARR, realice las acciones para la oportuna y eficiente culminación de la misma según los plazos establecidos en el expediente técnico, haciendo un Correcto uso de los Recursos del Estado, observando lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, para el registro en la fase de ejecución de la presente IOARR:

Que, conforme Resolución de Contraloría N° 195-88-CG- Normas que regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa. Directiva vigente "Normas para la ejecución de obras por la modalidad Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N 1086-2014-GR/MOQ. Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ, de fecha 21 de septiembre del 2021, resuelve en el Artículo Segundo Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución al Ing. Franz Diego Flores Flores, en el Cargo de Confianza de Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua,

Que, mediante el inc. c) del Artículo 41 de la Ley N° 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos. Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR GRM.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 174-2020-GR.MOQ/GGR-GRI, del 09 de Octubre del 2020, resuelve aprobar, el expediente técnico IOARR denominado "Reparación de Canal de Riego; en el (la) Canal Pallamure en la localidad de Hembruna, Distrito de La Capilla, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua', CUI N° 2487158, con un presupuesto de S/. 490,062.36 Soles, y un plazo de 60 días calendario.





# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 158-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.  
FECHA : 18 de agosto del 2022



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 249-2021-GR.MO/GGR-GRI, del 03 de noviembre del 2021, resuelve aprobar, el expediente técnico de Adicional N° 01, por S/. 375,900.72 Soles y Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto IOARR denominado "Reparación de Canal de Riego; en el (la) Canal Pallamure en la localidad de Hembruna, Distrito de La Capilla. Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua", CUI N° 2487158, por 48 días calendario, contados desde el 13 de noviembre del 2021 al 30 de diciembre del 2021, fuente de financiamiento por recursos por operaciones oficiales de créditos,... (...);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 290-2021-GR.MO/GGR-GRI, del 30 de diciembre del 2021, resuelve aprobar, el expediente técnico de Ampliación de plazo N° 02 del Proyecto IOARR denominado "Reparación de Canal de Riego; en el (la) Canal Pallamure en la localidad de Hembruna, Distrito de La Capilla. Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua", CUI N° 2487158, por 110 días calendario, contados desde el 31 de diciembre del 2021 al 19 de abril del 2022, fuente de financiamiento por recursos por operaciones oficiales de créditos,... (...);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 126 -2022-GR.MO/GGR-GRI, del 08 de julio del 2022, resuelve aprobar, el expediente técnico de Ampliación de plazo N° 03 del Proyecto IOARR denominado "Reparación de Canal de Riego; en el (la) Canal Pallamure en la localidad de Hembruna, Distrito de La Capilla. Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua", CUI N° 2487158, por 121 días calendario, contados desde el 20 de abril del 2022 al 18 de agosto del 2022, fuente de financiamiento por recursos por operaciones oficiales de créditos,... (...);

Que, mediante Informe N°160-2022-GRM/GRI-SO-RO-PALLAMURE-AARRA, de fecha 12 de agosto del 2022, emitido por el Ing. Armando A. Rivera Ayhuasi, Residente de Obra, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto IOARR denominado "Reparación de Canal de Riego en el (la) Canal Pallamure en la localidad de Hembruna, Distrito de la Capilla, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua" por 30 días calendario, contados a partir del 19 de agosto del 2022 hasta el 17 septiembre del 2022, según detalle:

## AMPLIACION DE PLAZO N° 04 PLAZO DE EJECUCION

EXPEDIENTE TECNICO INICIAL : Por 60 días calendario R.G.R. N° 174-2020-GR.MOQ/GGR-GRI. de fecha 09.10.21.

01	Fecha de inicio	14 de septiembre del 2021
02	Fecha de término	12 de noviembre del 2021
03	Plazo de Ejecución	60 Días Calendario

AMPLIACION DE PLAZO N° 01 : Por 48 días calendario R.G.R. N° 249-2021-GR.MOQ/GGR-GRI. de fecha 03.11.21.

01	Fecha de inicio	13 de noviembre del 2021
02	Fecha de termino	30 de diciembre del 2021
03	Plazo de Ejecución	48 Días Calendario

AMPLIACION DE PLAZO N° 02 : Por 110 días calendario. R.G.R. N° 290-2021-GR.MOQ/GGR-GRI. de fecha 30.12.21

01	Fecha de inicio	31 de diciembre del 2021
02	Fecha de termino	19 de abril del 2022
03	Plazo de Ejecución	110 Días Calendario

AMPLIACION DE PLAZO N° 03 : Por 121 días calendario R.G.R N° 126-2022-GR.MOQ/GGR-GRI. de fecha 08.07.22

01	Fecha de inicio	20 de abril del 2022
02	Fecha de termino	18 de agosto del 2022
03	Plazo de Ejecución	121 Días Calendario





# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº : 158-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.  
FECHA : 18 de agosto del 2022

AMPLIACION DE PLAZO N° 04 Por 30 días calendario (solicitado)

01	Fecha de inicio	19 de agosto del 2022
02	Fecha de termino	17 de septiembre del 2022
03	Plazo de Ejecución	30 Días Calendario



## PLAZO TOTAL DE EJECUCION

PLAZO DE EJECUCION DE EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	60 Días Calendario.	Desde el 14 de septiembre del 2021 al 12 de noviembre del 2021.
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	48 Días Calendario.	Desde el 13 de noviembre del 2021 al 30 de diciembre del 2021.
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	110 Días Calendario	Desde el 31 de diciembre del 2021 al 19 de abril del 2022.
AMPLIACION DE PLAZO N° 03	121 Días Calendario	Desde el 20 de abril del 2022 al 18 de agosto del 2022.
AMPLIACION DE PLAZO N° 04	30 Días Calendario	Desde el 19 de agosto del 2022 al 17 de septiembre del 2022.
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	369 Días Calendario	Desde el 14 de septiembre del 2020 al 17 de septiembre del 2022.

## CAUSALES DE AMPLIACION DE PLAZO N ° 04 EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES.

### Partidas Nuevas.

Al programar el tiempo de ejecución de una Obra, no se toma en cuenta los posibles contratiempos e imperfecciones encontradas en el Expediente Técnico, principalmente en los análisis de costos unitarios, planos y planilla de metrados, y habiendo encontrado contratiempos de esta índole, es que se requiere la ejecución de Partidas Nuevas.

La ejecución de Partidas Nuevas requiere de un tiempo para su ejecución, estas son calculadas en función al rendimiento y metrados correspondientes, así mismo estas partidas nuevas fueron requeridas para su creación y ejecución mediante cuaderno de obra las cuales fueron solicitadas para su aprobación como son:

- o Ejecución de Mampostería de piedra  $f_c=140 \text{ kg/cm}^2$  protección de tubería.
- o Emboquillado de piedra en badén  $f_c=140 \text{ kg/cm}^2$ .

En obra falta ejecutar obras complementarias en canal de riego Pallamure por los cuales considerando los actuados, se solicita un total de 30 días calendarios por partidas nuevas, mayores metrados.

Que, mediante Informe N° 3739-2022-GRM/GRI-SO", de fecha 15 de agosto del 2022 emitido por el Ing. Henry Froilan Coayla Apaza, Sub Gerente de Obra, remite expediente técnico de Ampliación de Plazo N°04 del Proyecto IOARR denominado "Reparación de Canal de Riego; en el (la) Canal Pallamure en la Localidad Hembruna, Distrito de la Capilla, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento Moquegua con CUI N° 2487158, por 30 días calendario, para su atención.

Que mediante Informe N° 211-2022-GRM/GGR-ORSLIP-IO-EVCP, de fecha 17 de agosto del 2022, emitido por el Ing. Erly Catacora Peñaloza, Inspector de Obra, emite Opinión Favorable sobre Ampliación de Plazo N°04 del Proyecto IOARR denominado "Reparación de Canal de Riego; en el (la) Canal Pallamure en la Localidad Hembruna, Distrito de la Capilla, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento Moquegua", por 30 días calendario, desde el 19 de

agosto del 2022 hasta 17 de septiembre del 2022. Expediente derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura, con Informe N° 2248-2022-GRM/GGR-ORSLIP, de fecha 18 de agosto del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de inversiones Públicas, para las acciones correspondientes.

Que mediante Carta N° 341-2022-NFZT-GRI, de fecha 18 de agosto del 2022, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, da cuenta que ha revisado los actuados del expediente técnico de





# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 158-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.  
FECHA : 18 de agosto del 2022

Ampliación de Plazo N°04 del Proyecto IOARR denominado "Reparación de Canal de Riego; en el (la) Canal Pallamure en la localidad de Hembruna, Distrito de La Capilla, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua" por 30 días calendario, contados a partir del 19 de agosto del 2022 hasta el 17 de septiembre del 2022, bajo la modalidad Administración Directa, la misma que tiene opinión favorable, emitida por el inspector, concluye dado viable desarrollada en los párrafos precedentes.

Que de conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR, el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto IOARR denominado "REPARACION DEL CANAL DE RIEGO EN EL (LA) CANAL PALLAMURE EN LA LOCALIDAD HEMBRUNA, DISTRITO DE LA CAPILLA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", por 30 días calendarios, contados a partir del 19 de agosto 2022 hasta el 17 de septiembre del 2022, fuente de financiamiento recursos por operaciones oficiales de crédito, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que, obra a fojas 81, y forma parte integrante de la presente resolución, con el siguiente detalle:

- IOAR : "Reparación de Canal de Riego; en el (la) Canal Pallamure en la Localidad de Hembruna, Distrito de La Capilla, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua.
- CUI : 2487158
- FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
- PRESUPUESTO TOTAL
- PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO INICIAL : 490,062.36 Soles R.G.R. N° 174-2020-GR.MOQ/GGR-GRI.09.10.20
- ADICIONAL N° 01 : 375,900.72 Soles R.G.R. N° 249-2021-GR.MOQ-GRI.03.11.21
- PRESUPUESTO TOTAL : S/865,963.08 Soles

## AMPLIACION DE PLAZO N° 04 PLAZO DE EJECUCION

EXPEDIENTE TECNICO INICIAL : Por 60 días calendario R.G.R. N° 174-2020-GR.MOQ/GGR-GRI. de fecha 09.10.21.

01	Fecha de inicio	14 de septiembre del 2021
02	Fecha de término	12 de noviembre del 2021
03	Plazo de Ejecución	60 Días Calendario

AMPLIACION DE PLAZO N° 01 : Por 48 días calendario R.G.R. N° 249-2021-GR.MOQ/GGR-GRI. de fecha 03.11.21.

01	Fecha de inicio	13 de noviembre del 2021
02	Fecha de termino	30 de diciembre del 2021
03	Plazo de Ejecución	48 Días Calendario

AMPLIACION DE PLAZO N° 02 : Por 110 días calendario. R.G.R. N° 290-2021-GR.MOQ/GGR-GRI. de fecha 30.12.21

01	Fecha de inicio	31 de diciembre del 2021
02	Fecha de termino	19 de abril del 2022
03	Plazo de Ejecución	110 Días Calendario



# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº : 158-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA : 18 de agosto del 2022

AMPLIACION DE PLAZO N° 03 : Por 121 días calendario R.G.R N° 126-2022-GR.MOQ/GGR-GRI. de fecha 08.07.22

01	Fecha de inicio	20 de abril del 2022
02	Fecha de termino	18 de agosto del 2022
03	Plazo de Ejecución	121 Días Calendario

AMPLIACION DE PLAZO N° 04 Por 30 días calendario (solicitado)

01	Fecha de inicio	19 de agosto del 2022
02	Fecha de termino	17 de septiembre del 2022
03	Plazo de Ejecución	30 Días Calendario

## PLAZO TOTAL DE EJECUCION

PLAZO DE EJECUCION DE EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	60 Días Calendario.	Desde el 14 de septiembre del 2021 al 12 de noviembre del 2021.
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	48 Días Calendario.	Desde el 13 de noviembre del 2021 al 30 de diciembre del 2021.
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	110 Días Calendario	Desde el 31 de diciembre del 2021 al 19 de abril del 2022.
AMPLIACION DE PLAZO N° 03	121 Días Calendario	Desde el 20 de abril del 2022 al 18 de agosto del 2022.
AMPLIACION DE PLAZO N° 04	30 Días Calendario	Desde el 19 de agosto del 2022 al 17 de septiembre del 2022.
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	369 Días Calendario	Desde el 14 de septiembre del 2020 al 17 de septiembre del 2022.

## CAUSALES DE AMPLIACION DE PLAZO N° 04

### EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES.

#### Partidas Nuevas.

Al programar el tiempo de ejecución de una Obra, no se toma en cuenta los posibles contratiempos e imperfecciones encontradas en el Expediente Técnico, principalmente en los análisis de costos unitarios, planos y planilla de metrados, y habiendo encontrado contratiempos de esta índole, es que se requiere la ejecución de Partidas Nuevas.

La ejecución de Partidas Nuevas requiere de un tiempo para su ejecución, estas son calculadas en función al rendimiento y metrados correspondientes, así mismo estas partidas nuevas fueron requeridas para su creación y ejecución mediante cuaderno de obra las cuales fueron solicitadas para su aprobación como son:

- o Ejecución de Mampostería de piedra  $f_c=140 \text{ kg/cm}^2$  protección de tubería.
- o Emboquillado de piedra en badén  $f_c=140 \text{ kg/cm}^2$ .

En obra falta ejecutar obras complementarias en canal de riego Pallamure por los cuales considerando los actuados, se solicita un total de 30 días calendarios por partidas nuevas, mayores metrados.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** al Residente de obra, velar por el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR,** con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Residente de Obra, Gerencia de Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

FDFG/GRI.  
NFZT/Abog.  
CC.

